



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2024-00928445- -UBA-DME#REC - Preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria de esta Universidad.

VISTO

El DECTO-2023-88-APN-PTE, que dispone la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO

Que la educación pública universitaria constituye un orgullo de la sociedad argentina que se basa en los pilares de la gratuidad, autonomía, laicidad e inclusión social, con la máxima calidad académica, impulso de la investigación y compromiso con la sociedad, requiriendo un financiamiento adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Que el presupuesto universitario abarca tanto salarios como gastos de funcionamiento que permiten garantizar las funciones en docencia, investigación, salud y extensión.

Que resulta menester el mantenimiento de la infraestructura de los edificios de la Universidad, con sus correspondientes gastos en limpieza, seguridad y servicios públicos, entre otros.

Que los gastos de funcionamiento de la Universidad han sufrido un impacto de

crecimiento al ritmo de la inflación muy por encima del 200% el último año y un 50% acumulado para el bimestre diciembre - enero; sin perjuicio de aquellos gastos vinculados a la función salud que registran incrementos muy por encima de los valores mencionados, llegando en algunos casos a crecimiento interanual del 1000%.

Que la creciente inflación registrada durante el año 2023 y el inicio de 2024, y el congelamiento salarial, han dejado como consecuencia un fuerte deterioro de los ingresos de los docentes y nodocentes de la Universidad.

Que estas circunstancias afectan de manera gravosa a la Universidad de Buenos Aires, la cual es la institución de educación superior más importante del sistema universitario nacional, con un reconocimiento internacional que la posiciona como una de las Casas de Altos Estudios de Iberoamérica mejor ponderadas.

Que frente al actual contexto es necesario manifestar el estado de extrema preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria de la Universidad de Buenos Aires, peticionando ante las áreas de gobierno correspondientes a efectos de garantizar la continuidad de sus funciones en docencia, investigación, salud y extensión; así como las actividades a desarrollar en el ámbito de sus Facultades, de sus Colegios preuniversitarios, Hospitales y en todas sus instalaciones universitarias.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión extraordinaria del día 20 de febrero de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Manifestar el estado de extrema preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al señor Rector la realización de gestiones ante el Ministerio de Capital Humano, a fin de que la Universidad de Buenos Aires disponga de un presupuesto para el presente año que garantice la continuidad de sus funciones en docencia, investigación, salud y extensión; así como las actividades a desarrollar en el ámbito de sus Facultades, de sus Colegios preuniversitarios, Hospitales y en todas sus instalaciones universitarias.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Ministerio de Capital Humano las paritarias docente y nodocente a fin de recomponer el valor adquisitivo de los salarios en virtud de la inflación registrada.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Ministerio de Capital Humano la actualización del

presupuesto destinado a los gastos de funcionamiento de la Universidad, así como también la asignación y actualización de las partidas vinculadas a la función salud, vitales para el funcionamiento de los Institutos Asistenciales.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar a la Jefatura de Gabinete de Ministros la asignación del presupuesto necesario para las actividades de ciencia y tecnología, a fin de sostener un sistema que es pilar esencial del mantenimiento de investigación y docencia de calidad en nuestras universidades públicas.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a la Secretaría de Políticas Universitarias, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior, y por su intermedio a sus dependencias y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.